

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dictan las normas de concesión y distribución de cotos de pesca reservados para fomento del turismo.

Vista la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de 17 de agosto de 2020, por las que se aprueban y establecen las bases de elección de cotos de pesca fluvial para la temporada 2021, que en el apartado I del anexo, dispone la reservar de un cupo de permisos para extranjeros, y que el sistema de adjudicación de los permisos de turismo se regulará en norma específica.

Visto el artículo 43.6 de la Ley del Principado de Asturias 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en aguas continentales (BOPA de 1-VII-2002).

Visto que la Consejería es competente para conocer y resolver acerca de la materia objeto del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 39/2020, de 2 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial. Considerando la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por la que se delega la competencia en el titular de Dirección General.

Vista la Resolución de 21 de octubre de 2020, por la que se aprueban las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del Principado de Asturias en la campaña 2021 (BOPA de 29-X-2020),

RESUELVO

Primero.—Aprobar la reserva de cotos de turismo para extranjeros para la temporada de pesca 2021 y el sistema de concesión y distribución de los mismos, que figura en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación.

Oviedo, a 29 de octubre de 2020.—El Director General del Medio Natural y Planificación Rural (P. D. Resolución de 16-07-2020, BOPA de 21-VII-2020).—Cód. 2020-09408.

Anexo

1.—Cupo de extranjeros particulares:

El cupo de cotos de pesca ofrecido para extranjeros particulares es el siguiente:

COTOS DE SALMÓN

Río	Coto	Fechas		
		Lote A	Lote B	Lote C
Eo	Louredal	21-mayo (t.c.)		
	Pedrido			22-mayo (s.m.)
Esva	Piedra Blanca	16-junio (mosca)		
Narcea	La Tea		18-junio (mosca)	
	El Pilar		20-junio (mosca)	
	La Llonga		22-junio (mosca)	
	El Pilar		09-julio (mosca)	
	Arenas	10-julio (mosca)		
Sella	Sierra	19-junio (mosca)		
	Estayos	02-julio (s.m.)		
	La Cruz			03-julio (mosca)
	Golondroso	10-julio (mosca)		
	Tempranas	11-julio (mosca)		

Río	Coto	Fechas		
		Lote A	Lote B	Lote C
Cares	El Tilo	23-mayo (t.c.)		
	Monejo	25-mayo (t.c.)		
	Coto Niserías	18-junio (mosca)		
	Rubena		11-julio (s.m.)	

(t.c.): pesca con todos los cebos autorizados; (mosca): pesca sólo con mosca;

(s.m.): pesca sin muerte, captura y suelta.

COTOS DE REO Y SALMÓN SIN MUERTE

Río	Coto	Fechas		
		Lote A	Lote B	Lote C
Cares	Puente Viejo	20-julio		
	Monejo	27-julio		
	El Tilo	28-julio		

Para optar a elegir permisos de este cupo el plazo de presentación de instancias finaliza el 15 de febrero de 2021 y la elección se efectuará, atendiendo al resultado del sorteo que se celebrará el 19 de febrero de 2021, en el Negociado de Pesca (Edificio de Consejerías, EASMU, Planta Plaza, Oviedo), ajustándose al principio de igualdad de oportunidades y en las fechas que se determinen en el Negociado.

La elección se realizará en una sola vuelta, y el número máximo de cotos ofertados para ser elegidos por pescador resultará del entero resultante de dividir los cotos ofertados (20) por el número de instancias, con máximo de dos cotos por pescador, con independencia de la pertenencia de los mismos a cualquiera de los lotes A, B o C. En caso de haber más instancias que cotos, se iniciará la elección de un coto por solicitante hasta completar la oferta disponible.

Tras adjudicar por este sistema, en caso de existir sobrantes se distribuirán en el Negociado de Pesca, por orden de solicitud telefónica. El máximo anual de cotos turísticos que pueden ser elegidos por cada pescador extranjero será de 3 cotos.

2.—Cupo de empresas de intermediación turística:

El cupo de cotos de pesca ofrecido a empresas de intermediación turística es el siguiente:

COTOS DE SALMÓN

Día	Coto	Río	Cebos salmón	Lote
22-mayo	Volta	Eo	todos cebos	B
26-mayo	Louredal	Eo	todos cebos	A
11-junio	La Figal	Narcea	s.m.	A
12-junio	Arenas	Narcea	todos cebos	A
18-junio	Sierra	Sella	mosca	A
19-junio	Estayos	Sella	s.m.	A
20-junio	Brezo	Sella	mosca	A
22-junio	La Figal	Narcea	s.m.	A
25-junio	El Pilar	Narcea	mosca	B
26-junio	Juan Castaño	Narcea	mosca	B
25-junio	Rubena	Cares	s.m.	B
26-junio	Miñances	Cares	s.m.	C
02-julio	Monejo	Deva	mosca	A
03-julio	Rubena	Cares	s.m.	B
07-julio	Collú	Deva	mosca	A

COTOS DE REO CON PESCA SALMÓN SIN MUERTE

Día	Coto	Río	Cebo trucha-reo o salmón sin muerte	Lote
20-julio	La Tea	Narcea	tr-reo/s.m.	reo
21-julio	Arenas	Narcea	tr-reo/s.m.	reo
23-julio	Coto Niserías	Cares	tr-reo/s.m.	reo
24-julio	Rubena	Cares	s.m.	reo
27-julio	Estayos	Sella	s.m.	reo
28-julio	Juan Castaño	Narcea	tr-reo/s.m.	reo
30-julio	Monejo	Deva	tr-reo/s.m.	reo



Día	Coto	Río	Cebo trucha-reo o salmón sin muerte	Lote
31-julio	Rubena	Cares	s.m.	reo

COTOS DE REO SIN PESCA SALMÓN

Día	Coto	Río	Cebos	Lote
01-agosto	Estayos	Sella	s.m.	reo
03-agosto	Coto Niserias	Deva	Cebo trucha-reo	reo

(todos cebos): todos los cebos naturales o artificiales autorizados.

(mosca): para salmón sólo mosca artificial.

(s.m.): mosca sin muerte, captura y suelta.

(tr-reo/s.m.): Cebo trucha y reo o salmón sin muerte.

Las empresas que deseen presentarse a la adjudicación de permisos deberán presentar solicitud hasta el 12 de marzo de 2021, en el Negociado de Pesca (Edificio de Consejerías, EASMU, Planta Plaza, 33071 Oviedo). Se acompañará de documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador: escritura o documento de constitución y estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en registro público.

En caso de existir dos o más empresas solicitantes se efectuará un sorteo en un plazo de hasta 20 días que se comunicará a los solicitantes, pudiendo elegir por orden de número de sorteo cada empresa hasta 10 cotos. En caso de sobrar cotos, la primera empresa volverá a elegir un cupo de hasta 5 cotos hasta finalizar la oferta. Una vez efectuada la elección de los cotos, se deberá realizar el pago de las tasas de la totalidad de los elegidos, no pudiéndose reducir el número de permisos ya elegido, presentándose el documento de pago en el Negociado de Pesca en el plazo máximo de dos días. El pago no será susceptible de devolución por renuncia. El impago total o parcial de los cotos inhabilitará la adjudicación.

Las empresas de intermediación que hubieren adquirido para su distribución cotos para el fomento del turismo, deberán presentar en el Negociado de Pesca, con una antelación mínima de tres días hábiles los datos personales (nombre, apellidos, domicilio y n.º de pasaporte) y fotocopia del pasaporte de los pescadores extranjeros o comunitarios no españoles entre los que los hubieran distribuido, a fin de proceder a la expedición de los correspondientes permisos de pesca. Para poder ejercer los derechos intrínsecos a los permisos, dichas personas deberán estar en posesión de la correspondiente licencia de pesca de salmón en aguas continentales.

Adjudicación directa: En caso de que a fecha de sorteo quede desierta la adjudicación por no existir solicitudes, estos quedarán a disposición de cualquier empresa de intermediación turística que por orden de solicitud los demanden en el Negociado de Pesca.